

Ordenanza Numero: 4411  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

131/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor José Armando González, DNI Nº 12.248.118, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 103.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4411

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf  
- 9 -

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Viviana COLOMAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 15 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8161-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor José Armando González, D.N.I. N° 12.248.118, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi N° 103.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 300 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4411 ,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor José Armando González, D.N.I. N° 12.248.118, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b), artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de Taxi N° 103. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

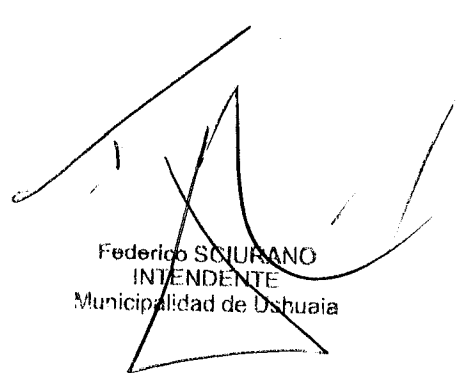
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1702 /2013.-

am.

pl

  
José Luis Ghiglione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia